

Reglamento de la promoción

# CAMPAÑA MARCHAMO 2024



Imagen de carácter ilustrativo

**Banco  
Popular**  
Y DE DESARROLLO COMUNAL

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCION "PAGUE SU MARCHAMO CON EL BANCO POPULAR Y VÁYASE DE RIDE"**

---

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado "El Reglamento", establece las reglas para participar en la promoción denominada "**Pague su marchamo con el Banco Popular y váyase de ride**". La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

### **DEL PATROCINADOR:**

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cero cuatro dos uno cinco dos que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL BANCO**, es el titular y propietario de la promoción "**Pague su marchamo con el Banco Popular y váyase de ride**". Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL PATROCINADOR**.

### **DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA**

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad RIOT7TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

### **DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA**

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr), así como en cualquier otro medio que considere conveniente.

### **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado. Inicia el 1 de noviembre del 2024 y finaliza el 31 de diciembre del 2024. Este plazo no es prorrogable.

### **DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN:**

#### ***SUJETOS PARTICIPANTES:***

La promoción está dirigida a todas aquellas personas mayores de edad o personas jurídicas, propietarias registrales de un vehículo, que cancelen el Marchamo 2025 en cualquier agencia o sucursal del BANCO, App Banca Móvil o a través del Centro De Atención Telefónica de Banca Fácil. Cada participante podrá pagar los marchamos que desee, por medio del método que desee, incluyendo BP Tasa cero y por medio de tarjeta de crédito o debido Visa o Mastercard, y quedará consignado en la base de datos por cada uno de forma individual, y no por el monto total pagado.

### ***DE LA CAMPAÑA***

Todas aquellas personas físicas o jurídicas que paguen el Marchamo 2025 en El BANCO quedarán participando en el sorteo de un vehículo Suzuki Jimny 2025.

### ***DEL PREMIO***

El premio consistirá en la rifa un vehículo Suzuki Jimny 5DR GLX AT 2025 (Color según elección del Banco y disponibilidad) versión full extras con las siguientes características: 5 llantas 235/75R15 Firestone Destination, 1 toldo negro para techo (2Mx2.5M), 1 escalera compuerta SZK 19+, 1 plataforma techo SZK 19+, 1 malla porta equipaje (90x40), 2 barras LED de 10" con luz blanca, 1 kit de arnés con botón sencillo adhesivo, 1 luz de puertas e incluye bono de mantenimiento gratuito hasta los 20,000 km, marchamo 2025.

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCION "PAGUE SU MARCHAMO CON EL BANCO POPULAR Y VÁYASE DE RIDE"**

---

Adicionalmente, el premio incluye gasolina por un año por un monto de cien mil colones mensuales (100.000 colones). Este monto se entregará mediante un solo depósito de un millón doscientos mil colones (1,200.000 colones) en una cuenta de ahorros en colones del Banco Popular. En caso que el ganador no posea cuenta deberá abrir una cumpliendo con los requisitos que solicita el Banco; de no hacerlo queda inmediatamente descalificado como favorecido y será sustituido por un suplente

### ***MECÁNICA PARA QUEDAR PARTICIPANDO***

Los participantes obtendrán una acción electrónica de forma automática, cada vez que paguen un marchamo en las formas indicadas anteriormente.

### ***DEL SORTEO***

El sorteo se realizará de forma virtual mediante tómbola electrónica en la fecha que el Banco lo defina, con la presencia de un Notario Público, durante el mes de enero. En el sorteo se seleccionarán un participante como favorecido y cinco suplentes. Una vez realizados el sorteo, el BANCO revisa que el favorecido cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento

El BANCO realizará la comunicación oficial al ganador directamente al teléfono o correo electrónico registrado en sus bases de datos. Se realizarán un máximo de tres intentos en tres días hábiles diferentes. En caso de que el ganador no sea cliente del Banco Popular, al momento que realiza el pago del marchamo que le dio derecho a concursar, deberá registrar algún medio de contacto.

### ***CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTE***

Se considerará como favorecido al participante que sea elegido en el sorteo. Adicionalmente, se sacarán cinco participantes como suplentes, quienes sustituirán al favorecido, en que caso de que éste no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

### ***CONCEPTO DE GANADOR***

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

#### **Si es persona física:**

1. Documento de identificación válido y vigente en Costa Rica que demuestre que se es mayor de edad.
2. Título o certificación que demuestre que es propietario registral del vehículo del marchamo que se pagó.
3. Estar al día con todas sus obligaciones con el BANCO, en caso de que sea cliente del banco.
4. Tener los datos actualizados con la entidad, en caso de que sea cliente del banco.
5. Declarar que conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento.

#### **Si es una persona jurídica:**

1. Personería jurídica que acredite el derecho de apersonarse a firmar los documentos de aceptación
6. Título o certificación que demuestre que es propietario registral del vehículo del marchamo que se pagó.

**REGLAMENTO DE LA PROMOCION**  
**“PAGUE SU MARCHAMO CON EL BANCO POPULAR Y VÁYASE DE RIDE”**

---

2. Estar al día con todas sus obligaciones con el BANCO, en caso de que sea cliente del banco.
3. Tener los datos actualizados con la entidad, en caso de que sea cliente del banco.
4. Declarar que su representante conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento.

***SOBRE DIVULGACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO***

El resultado será dado a conocer por el Organizador, en un periodo no mayor a 30 días calendario después del sorteo, en la página web del Banco Popular, así como en cualquier otro medio de comunicación que el Banco Popular considere conveniente.

***PLAZO PARA LA ACREDITACIÓN DEL TOTAL DEL PREMIO***

El PATROCINADOR entregará el premio, en un plazo máximo de 30 días.

El BANCO llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora.

En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio, no se generará responsabilidad alguna al BANCO:

***SOBRE GASTOS DE INSCRIPCIÓN DEL PREMIO***

El BANCO asumirá los costos de inscripción del vehículo únicamente a nombre del Ganador, quien deberá ser el Propietario Registral del vehículo del marchamo cancelado a la hora de la firma de la escritura pública. En caso de que a la hora de la firma de la escritura de inscripción el vehículo no esté bajo el dominio de su Propietario Registral, esto dará derecho a que se llame al suplente, sin ninguna responsabilidad para el BANCO.

***SOBRE LA GARANTÍA Y SEGUROS***

La garantía y sus condiciones serán cubiertas por la Agencia que representa al fabricante del vehículo.

El premio no incluye el pago de ningún tipo de seguro.

***DERECHO DE IMAGEN***

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

***RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES :***

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN CONDICIONES”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

- EL ORGANIZADOR se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo o el día de entrega del premio, sin ninguna responsabilidad.

**REGLAMENTO DE LA PROMOCION**  
**“PAGUE SU MARCHAMO CON EL BANCO POPULAR Y VÁYASE DE RIDE”**

---

- El Organizador se reserva el derecho de revocar y/o excluir a todos aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en este Reglamento.
- Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador.
- En caso de que no logre acreditar a un ganador o que se declare desierto el sorteo, el Banco no asume ninguna responsabilidad u obligación de indemnizar a los participantes y/o favorecidos.
- Para localizar a los favorecidos, el BANCO utilizará la base de datos interna, con la información suministrada por los participantes. Si el favorecidos no es localizado, el BANCO no asume ninguna responsabilidad y pasará a tomar en cuenta a los suplentes favorecidos.
- El premio es intransferible y no negociable por otro premio o por dinero en efectivo.
- La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega del vehículo. Se excluye cualquier otro servicio o premio que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en ninguno de los siguientes casos por uso del premio: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos.
- Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.
- Quedan excluidos de participar en esta promoción los colaboradores de las empresas de publicidad, TBWA COSTA RICA – OPTIMIZACION DE MEDIOS DIRECTOS OMD DE CA S.A; así como funcionarios externos involucrados en la promoción, y el personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguineidad de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, Gerente General Popular Fondos de Inversión, Gerente General Popular Seguros, Gerente General Popular Valores, Gerente General Popular Pensiones , funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico, División de Mercadeo Integrado.
- El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.